

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390049956771	0521	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA				
39 02 06 00124383		CL PADRE IGNACIO ELLACURIA 117 A 9 IZD	39770	LAREDO	39 02 333 06 003843256	39 02
07 481031737070	0521	MANSITO ABURTO DAVID				
39 02 06 00137521		PZ CARLOS V 4 3 DR	39770	LAREDO	39 02 333 06 003860737	39 02
07 391003357244	0611	HALIM --- BOUZEKRI				
39 02 06 00015461		BO EL MESON 21 3° DCH	39730	BERANGA (CAPITAL)	39 02 351 06 003864878	39 02
10 39104380542	0111	REY NOGUERA PEDRO ELIAS				
39 02 05 00034430		MONTEHANO 11 2 IZQ	39795	ESCALANTE	39 02 351 06 003918533	39 02
07 390053116244	0521	SAN MIGUEL CORNEJO MANUEL ANTONIO				
39 02 06 00009300		PZ ELISA OCHANDIANO 3 03 DR	39770	LAREDO	39 02 351 06 003936923	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 06 000031

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

06/16687

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble, TVA 502.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

Y para que sirva de notificación al cónyuge don José Pando Pérez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Begoña Ríos Fernández, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Faro 1C, 3 B, se procedió con fecha 3 de mayo de 2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se publica a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 24 de noviembre de 2006.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013901584-Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio Régimen	Período	
39 05 013958155	06 2005/06 2005	0521
39 05014134068	05 2005/05 2005	0111
39 05 014297756	06 2005/06 2005	0111
39 05 014606742	07 2005/07 2005	0521

Importe de la deuda: Principal, 9.692,46 euros; recargo, 1.938,50 euros; intereses, 389,78 euros; costas devengadas, 0,00 euros; costas e intereses presupuestados, 340,92 euros, y total, 12.361,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas,

consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de La Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de mayo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RIOS FERNANDEZ BEOÑA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIO PALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: TIERRA LABRANTIA CABIDA...: , Ha.  
 LINDE N...: CARRETERA VECINAL LINDE E...: VERTICE DE CARRETERA/RIO  
 LINDE S...: RIO DE LOS BAOS LINDE O...: LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0120 Nº LIBRO: 0019 Nº FOLIO: 0159 Nº FINCA: 002438  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO DE:  
 RUSTICA: TIERRA LABRANTIA EN BARRIO PALACIO, SITIO DE BARCELONEO, QUE MIDE 75 AREAS.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: TERRENO RUSTICO CABIDA...: , Ha.  
 LINDE N...: CAMINO VECINAL LINDE E...: MANUEL DIAZ DE TERAN Y MO  
 LINDE S...: RIO LINDE O...: LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0132 Nº FINCA: 003243  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA, CON CARACTER PRIVATIVO DE:  
 RUSTICA: TIERRA EN BARRIOPALACIO, SITIO DE BARCELONEO, QUE MIDE 17 AREAS 90 CENTIAREAS.-

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-COTARRA PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: PRADO CABIDA...: , Ha.  
 LINDE N...: HROS. DE VICTORI.GONZALEZ LINDE E...: HROS.DE VICTORI.GONZALEZ  
 LINDE S...: MARCELO GLEZ./CARRETERA V LINDE O...: HROS.VICTORIANO GLEZ.

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0129 Nº FINCA: 003240  
 DESCRIPCION AMPLIADA  
 PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO DE:  
 RUSTICA: TIERRA DEDICADA A PRADO, EN BARRIO PALACIO, SITIO DE LA COTARRA, QUE MIDE 8 AREAS 95 CENTIAREAS.-

Santander, 3 de mayo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013901584q y con domicilio en AV DEL FARO 1 C 3 B , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORRELAVEGA/DOS , garantizando la suma total de 12.361,66 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA
0019	0120	0159	002438	"E"
0025	0786	0132	003243	"C"
0025	0786	0129	003240	"C"

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	4.168,24	833,65	158,05	486,98	164,32	5.810,84

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.810,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 18.172,50 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 5 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: RIOS FERNANDEZ BEOÑA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIO PALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: TIERRA LABRANTIA CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: CARRETERA VECINAL LINDE E...: VERTICE DE CARRETERA/RIO  
 LINDE S...: RIO DE LOS BAOS LINDE O...: LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0120 Nº LIBRO: 0019 Nº FOLIO: 0159 Nº FINCA: 002438  
 LETRA: "E"

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: TERRENO RUSTICO CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: CAMINO VECINAL LINDE E...: MANUEL DIAZ DE TERAN Y MO  
 LINDE S...: RIO LINDE O...: LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0132 Nº FINCA: 003243  
 LETRA: "C"

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA  
 NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-COTARRA PROVINCIA: CANTABRIA  
 LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO...: ANIEVAS  
 CULTIVO...: PRADO CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: HROS. DE VICTORI.GONZALEZ LINDE E...: HROS.DE VICTORI.GONZALEZ  
 LINDE S...: MARCELO GLEZ./CARRETERA V LINDE O...: HROS.VICTORIANO GLEZ.

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0129 Nº FINCA: 003240  
 LETRA: "C"

Santander, 5 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013901584q y con domicilio en AV DEL FARO 1 C 3 B , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORRELAVEGA/DOS , garantizando la suma total de 18.172,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA
0019	0120	0159	002438	"E"
0025	0786	0132	003243	"C"
0025	0786	0129	003240	"C"

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

	08 2005 / 08 2005	09 2005 / 09 2005	05 21	01 11
39 05 015281803				
39 05 015524101				
39 05 015708603				

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	8.889,32	1.777,87	278,72	0,00	319,20	11.265,11

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.265,11 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 29.437,61 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 12 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: RÍOS FERNÁNDEZ BEGOÑA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
LOCALIDAD: BARRIO PALACIO TERMINO... ANIEVAS  
CULTIVO... TIERRA LABRANTIA CABIDA... 0, Ha.  
LINDE N... CARRETERA VECINAL LINDE E... VERTICE DE CARRETERA/RIO  
LINDE S... RIO DE LOS BAOS LINDE O... LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 0120 Nº LIBRO: 0019 Nº FOLIO: 0159 Nº FINCA: 002438  
LETRA: "E"

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-BARCELONEO PROVINCIA: CANTABRIA  
LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO... ANIEVAS  
CULTIVO... TERRENO RUSTICO CABIDA... 0, Ha.  
LINDE N... CAMINO VECINAL LINDE E... MANUEL DIAZ DE TERAN Y MO  
LINDE S... RIO LINDE O... LUIS PERNIA

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0132 Nº FINCA: 003243  
LETRA: "C"

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: BARRIOPALACIO-COTARRA PROVINCIA: CANTABRIA  
LOCALIDAD: BARRIOPALACIO TERMINO... ANIEVAS  
CULTIVO... PRADO CABIDA... 0, Ha.  
LINDE N... HROS. DE VICTORI.GONZALEZ LINDE E... HROS. DE VICTORI.GONZALEZ  
LINDE S... MARCELO GLEZ./CARRETERA V LINDE O... HROS.VICTORIANO GLEZ.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 0786 Nº LIBRO: 0025 Nº FOLIO: 0129 Nº FINCA: 003240  
LETRA: "C"

Santander, 12 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
06/16079

### 4.3 OTROS

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

#### Notificación de laudo en controversia número 58/06

Se hace saber a «LÓGICA GRUPO LOGÍSTICO S. L.» cuyo domicilio conocido es Calle Alerce nº 19-7º B, 28041-MADRID que esta Junta Arbitral con fecha 2 de noviembre de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 58/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de «CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S. A.» debiendo abonarle «LÓGICA GRUPO LOGÍSTICO S. L.» la cantidad de cuatrocientos veinte euros con once céntimos (420,11 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de diciembre de 2006.—EL secretario, Fernando Plaza Cañizares.  
06/17090

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral en solicitud de arbitraje número 550/05/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 550/05/ARB formulada por don Félix Agudo Lastra frente a AMENORANGE MOBILE no habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

— Composición del Colegio Arbitral:

- Presidente del Colegio Arbitral a don José Luis Díaz del Río; suplentes: Doña Reyes Llata Fernández; doña Virginia Martínez Sáiz; don Angel de Miguel Escalada; don Vicente Gozlo López; don José Ignacio Demetrio Laya; don Angel Pelayo González-Torre; don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

- Secretario del Colegio Arbitral a doña Fernanda Muñoz Menéndez; suplente: Doña Ana M. Pardo Reguero.

- Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Doña Inmaculada Fernández Sierra; suplentes: Don Adolfo del Alamo Beta; Mario Márquez Martín, don Alberto Fernández Gutiérrez; don Enrique Solís Gutiérrez y don Rosendo Ruiz Pérez propuestos por las Asociaciones de Consumidores: ARACCUA "ALTAMIRA", UCE CANTABRIA y EUROCONSUMO, respectivamente.

- Vocal Arbitro/Organización Empresarial: Don José Jesús Palacios Rodríguez; suplente: Doña Itziar Pelayo Pardo y don Jesús de las Cuevas Briones, propuestos por las organizaciones empresariales AETIC y CAMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA, respectivamente.

— Celebración de la audiencia oral:

Miércoles, 24 de enero de 2007, a las 09:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2006.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.  
06/17253

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública y se expone en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la